

## LECCION XXVI.

### Sumario.

PERRERAS.—CONEJERAS.—GALLINEROS.

**PERRERAS.**—De las dependencias que constituyen el conjunto de las construcciones indispensables para que el conreo de una finca rural esté en las condiciones que son de desear, no es la menos importante aquella que predisuesta para alejar convenientemente á los *canes*, sirve para que estos animales tengan satisfechas sus necesidades instintivas; tanto en el caso de que sea limitado el número de estos animales, como en el de que sea considerable hasta el extremo de constituir trahilla para la caza, ó bien cuando constituida la finca en dehesa y siendo por consiguiente apta para el apacentamiento de los ganados se necesita un número considerable de *mastines*.

En cualquiera de los casos que sea necesaria la construccion de perreras deben cumplir con condiciones especiales por lo que respecta á la orientacion, á las dimensiones, á la construcion y á los detalles de la misma circunstanciados relativamente al uso á que se destina la construccion.

En general, toda *perrera* debe estar resguardada de las corrien-

tes del Norte y de las humedades. Por este motivo la situación mas á propósito será orientando la construccion al Este ó al Sur, y cuando por circunstancias particulares esto no sea posible, al Poniente. Siempre que en nuestro clima se pueda hacer al Sur este se encontrará en la mejor posicion.

Para conseguir que la perrera se halle garantida de las humedades será necesario que su piso se halle elevado respecto del terreno esterior, de 60 á 70 centímetros y que la construccion, si bien que económica, sea con materiales y con el espesor en las paredes, para resguardar á los animales de los efectos de las altas y bajas temperaturas en los meses estiales é invernales, puesto que la naturaleza del can le hace en extremo sensible á los efectos de la temperatura.

Si se trata del número limitado de perros que es necesario en una finca rural de pequeña estension que no tenga pastos, y que por consiguiente ni sea posible en ella el apacentamiento de ganados, ni el supuesto de que pueda desarrollarse en la misma el ejercicio de la caza, la construccion de las perreras queda limitada al establecimiento de cabañas que muchas veces son de madera, y pueden situarse en distintos parajes del esterior de la casa de labranza en el corral delantero, ó posterior, que casi siempre tiene aquella. Las dimensiones de esta cabaña dependen de la clase de los perros, no siendo necesario que su altura exceda de un metro, su ancho de 60 á 90 centímetros y su longitud de 1 metro á 1 metro 50. El suelo de esta cabaña deberá estar elevado respecto del terreno 30 ó 40 centímetros.

Cuando en una finca hay apriscos donde se albergan los ganados, y tambien cuando teniendo en su estension una parte de monte poblado de caza mayor, se concibe que por su importancia y por su naturaleza sea apta para el ejercicio de la caza; y por consiguiente se vea necesario el uso de los perros en trahilla y conveniente el cuidado de dichos animales; tanto por lo que respecta á reservarlos de las enfermedades de que comunmente son atacados, como tambien del cuidado de la conservacion de las castas y de la renovacion por medio de las crias; entonces es cuando propiamente tiene lugar la necesidad de la construccion de las perreras; y puede asegurarse que no hay finca rural de la importancia, que bajo el doble punto de vista espuesto pueda considerarse, sin que en el número de las construcciones para ella

necesarias deba dejar de considerarse la de que nos ocupamos.

Si se trata de los perros acompañantes de los distintos ganados, que son casi siempre de la clase de los mastines, debe tenerse en cuenta que la perrera orientada del modo que dejamos espuesto deberá tener una estension consiguiente al número de los mismos, aumentada con prevision para la época de las crias; y como cada uno de dichos animales necesita por sus movimientos instinctivos y por su grandor, en las horas del descanso, que son en las que se alberga en la perrera, 90 centímetros de latitud y 1 metro 50 de profundidad, en el rectángulo que debe constituir su cabaña con estas medidas tendremos el dato para determinar la estension que segun el número de animales deba darse al solar de la perrera. La altura de este, cuando como en este caso sucede, determina ya la construccion de un pequeño edificio, debe ser de 2 metros á 2 metros 50.

Cuando se trate de dicha construccion dispuesta para una trahilla numerosa, el solar que ocupe deberá considerarse interiormente circuido de una banqueta de 1 metro de latitud y con un paso intermedio del ancho de 2 metros, viniendo así á quedar determinada la estension del espresado solar por el producto del número de perros multiplicado por cuatro; y multiplicado el resultado por 80 centésimas. La construccion deberá hacerse empleando materiales que no sean higrométricos dando á los muros no solo el espesor necesario para la solidez, sino tambien el que segun la localidad exijan las condiciones de las temperaturas extremas para que no se hagan sensibles en el interior los extremos frios y calores. Deberá estar la dependencia de que se trata á distancia no menos de un hectómetro del edificio principal de habitacion. La division interior del solar se hará de modo que cada perro se halle separado de los demás y que las hembras tengan tambien departamentos separados para la época de las crias. El suelo que como hemos dicho debe estar elevado respecto del terreno esterior de 40 á 60 centímetros, habrá de ser pavimentado y con inclinacion para que tengan fácil é inmediata salida los orines. Las ventanas serán de pequeñas dimensiones apasionadas y dispuestas de modo que pueda establecerse á voluntad una ventilacion rápida. Las puertas no deberán exceder de 80 centímetros por 1 metro 80.

Siendo la perrera en las condiciones que suponemos una de-

pendencia importante de la finca, deberá tener un trozo de terreno inedificado en forma de corral en el que instinctivamente satisfagan sus necesidades corporales los animales de que se trata. Tambien es circunstancia indispensable conducir al expresado corral conveniente cantidad de agua para que constantemente la tengan á su disposicion para la bebeda; y en los casos en que hubiese abundancia de aguas, seria muy conveniente establecer en la zona central del corral un estanque sin barbacana para que á voluntad pudieran bañarse los animales de que se trata.

Siempre que la importancia de la perrera sea considerable por ser numerosa la trahilla y por las castas de los perros, será conveniente que en el interior el techo esté constituido por una bóveda que para satisfacer á la economía se hará tabicada, enluciendo su intrados, así como los paramentos interiores de las paredes.

Para que el animal no se apercibe de su encierro se hace necesario que haya troneras que faciliten la entrada y salida de la perrera al corral y para que la limpieza esté garantida será conveniente que cuando dispongamos en la finca de que se trata de agua suficiente, se conduzca esta de modo que pueda saltarse uno ó mas grifos para establecer una corriente con presion, que lave y barra el suelo de la perrera desaguando de modo que inmediatamente salga fuera de esta dependencia.

**CONEJERAS.**—En las fincas rurales puede favorecerse el crecimiento y desarrollo de ciertos animales domésticos, ya sea en terrenos limitados ó ya proporcionándoles la vida salvaje propia de los instintos de muchos de ellos. Dependerá la elección de uno ú otro de estos sistemas de la índole de los animales, segun sus distintas clases, y de las circunstancias de la finca considerando en ella su estension, su accidentacion topográfica y las producciones que en la misma se obtengan ya como consecuencia del cultivo ó ya como resultado de la espontaneidad del terreno.

Uno de los animales domésticos que puede proporcionar rendimientos en una finca rural es el conejo; y como la disposicion que se dé á la dependencia en donde se le considere encerrado influye desde luego en que el rendimiento sea mayor ó menor, importa considerar las condiciones que la expresada dependencia debe reunir. Esas condiciones dependen del sistema á que se quiera sujetar el mantenimiento del animal de que se trata. En unos casos conviene que la conejera se establezca en los corrales

de las fincas: en otros con la naturaleza del suelo de estas mismas fincas, la esension de ellas y su accidentacion topográfica, son circunstancias á propósito para el establecimiento de sotos y sotillos, donde en pocos años puede obtenerse abundante y sabrosa caza con poco gasto; todo lo cual hace que la finca rural aumente de condiciones de apreciabilidad.

Cuando la conejera ha de estar en los corrales de las fincas se situará siempre de modo que se halle orientada al Levante ó Mediodía. Su estension deberá calcularse á razon de 1 metro cuadrado por cada par, pues que el aumento del número de estos animales es siempre considerable. El instinto del animal de que se trata determina la índole de la construccion para él necesaria. El suelo debe ser naturalmente duro y compacto, siendo necesario pavimentarlo cuando no reuna aquellas circunstancias. Debe tener una ligera inclinacion para dar salida á los orines que se producen en abundancia conduciéndolos de modo que se reunan en pozillos establecidos siempre que sea posible á la parte esterior del corral, y reservándolos para obtener un abono que es sumamente apreciable. En el contorno del corral se establecerán las madrigueras que no deben ser corridas y sí con interrupciones internas, al objeto de facilitar el anidamiento de las hembras: esas madrigueras deben estar en la misma rasante del suelo del corral, y este cuando el número de las parejas sea considerable debe hallarse á distancia de toda construccion para habitacion de personas al objeto de evitar la molestia que causan las emanaciones de la conejera. Esta puede tambien establecerse en una dependencia cubierta y con jaulas suspendidas sobre pies derechos constituidas en su piso y casas por alambreras encerrando cada pareja en una de estas jaulas y aprovechando así la grande accion de la fuerza prolífica de estos animales, siempre que se quiera establecer en una finca la industria de la cria de conejos para la expedicion en el mercado.

Tanto en el caso del primero, como del segundo sistema de conejeras cerradas de que acabamos de hablar, deberá disponerse de la necesaria cantidad de agua para establecer un pequeño abrevadero rasante con el terreno en el corral y tambien para dar salida conveniente por el suelo de la conejera en el segundo sistema, para facilitar la limpieza á cuyo efecto el expresado suelo deberá estar ligeramente inclinado en direccion á pequeñas re-

gueras que recojan los orines inmediatamente que se producen y el agua inmediatamente despues de establecido el lavado.

Cuando hay una parte de monte bajo, pero con producciones herbáceas espontáneas, puede establecerse la conejera libre en soto ó sotillo, segun que sea mas ó menos considerable la estension de la parte montañosa, la cual deberá ser constituida para el efecto, ó de terrenos un tanto frances y bastante quebrados, para que con facilidad encuentre madriguera el animal en su vida salvaje; y pueda así facilitarse por las crias el aumento del numero; ó si es terreno pedreguero y de pocas quebradas será preciso facilitar los anidamientos por horadaciones hechas por la mano del hombre.

**GALLINEROS.**—Las construcciones dispuestas para las aves deben ser consideradas con distincion relativamente á la índole de las mismas; y puesto que las hay de vuelo rastreo, de vuelo seguido, y por elevacion y acuática necesariamente para cada una de estas clases cuyas necesidades instinctivas son diferentes, será necesario un distinto órden de construcciones. No obstante ciertas condiciones son generales en las dependencias de que se trata, pues que cualquiera que sea la clase que se considere de aves, siempre es necesario hacer que los locales por ellas ocupadas se hallen en cuanto mas sea posible, soleados y aerificados. En efecto, sabemos que todas las aves despiertan antes de apuntar el dia, necesitan expansion y por consiguiente encuentran contrariados sus instintos si se les precisa á estar continuamente en habitaciones cerradas por paredes.

A pesar de lo dicho no debe desatenderse que las aves, como todos los animales, necesitan diariamente reposar á cubierto durante las horas que se entregan al sueño; y periódicamente desempeñar, tambien á cubierto, las funciones consiguientes á las crias de sus hijuelos.

Apuntadas las causas, es fácil deducir los efectos; y estos en el caso de que nos ocupamos por lo que respecta á la construccion, consisten en que la orientacion siempre debe ser al Este ó al Sur en absoluto, y que la misma construccion debe constar siempre de una parte completamente descubierta y otra que constituya cerramiento propiamente dicho. Cada una de estas dos partes habrá de sujetarse en el detalle y en sus dimensiones, á la índole de las distintas aves que pueden suponerse, por lo que respecta

al grandor de ellas, y por lo que tiene relacion con las que puden llamarse sus costumbres instinctivas.

En nuestras fincas rurales los casos en que se necesitan las construcciones de que nos ocupamos son generalmente cuando se establece la cría de gallinas dando lugar á las pollerías, y tambien aun que en menor número de casos, las paverías y las dispuestas para la cría de ánades y patos, así como tambien los palomares.

En los gallineros la estension de ellos debe calcularse á razon de dos metros cuadrados por cada docena, determinando al mismo tiempo doble superficie para la parte descubierta ó corral que deben tener á su disposicion. En la parte cubierta cuya altura no deberá esceder de 2 metros 50 á 3 metros y cuya techumbre deberá ser constituida por tejado, se situarán los nidos que deben estar sobre el suelo; teniendo en posicion oblicua respecto de los paramentos interiores de los muros unas graderías de madera, para facilitar la posicion preferida por las aves durante las horas del sueño. Los paramentos de los muros deben ser revocados y blanqueados con cal para dificultar el ataque contra las aves de ciertos insectos. El suelo debe ser elevado 40 ó 50 centímetros respecto del terreno esterior, y toda la parte cubierta de la construccion debe estar garantida de las humedades, no solo en los gallineros, si que tambien en todos los cerramientos para cualquiera clase de aves, inclusas las acuáticas.

Las puertas y las ventanas en los gallineros deben ser las primeras de 0'80 por 2 metros y las segundas apaisadas de 0'50 por 0'40 y en disposicion tal que produzcan ventilacion y soleamiento, que es muy necesario para que la higiene quede favorecida especialmente para los hijuelos.

Deben situarse convenientemente las comederas y los bebederos, al objeto de que no se desperdicien los alimentos que se suministran ni se empuerque el agua la que siempre que sea posible será corriente.

En algunas ocasiones hay que disponer las pollerías ó gallineros en disposicion de que ciertas aves como los pavos, ánades y patos engorden de un modo notable, estableciendo la imposibilidad de que hagan ejercicio y por consiguiente construyendo una especie de nido, contíguo al cual haya una comedera y un bebedero para que el animal se alimente casi sin moverse; y dispo-

niendo el suelo con rejilla para la estraccion de las materias fecales; facilitando así la limpieza é imposibilitando las humedades; sistema debido á la gastronomia inglesa y á una importacion francesa.

Cuando se trate del establecimiento de paverías, se calculará el solar que han de ocupar á razon de metro y medio cuadrado por cada cuatro aves.

Para los ánades, patos, y demás aves acuáticas, se establecerán las construcciones en la contigüidad de las corrientes de agua ó en el centro de los lazos que sirven para dar carácter á las fincas rurales de recreo y ostentacion, lo mismo que para los cisnes, determinando cabañas con formas á propósito para la ornamentacion rural, en estos casos necesaria; empleando materiales malos conductores de la humedad, y determinando la estension á razon de 1 metro cuadrado por cada 8 ánades; dos metros cuadrados por cada 12 patos; y 1 metro cuadrado por cada par de cisnes.

Los palomares cuando son para un número considerable de esa clase de aves, deben alzarse sobre torres de forma cilíndrica, aislados y á distancia de las construcciones de habitacion para personas, poniendo sus nidos á una altura que no sea menor de 8 metros y alisando el paramento esterior para evitar que asciendan los animales que atacan á las crias, cuidando tambien de que los espresados palomares se hallen á la inmediacion de aquellos parajes donde no falte agua. En las fincas de recreo ó en las posesiones campestres donde los palomos buscan su alimentacion entregados á la vida silvestre, pero suponiendo que estas posesiones sean de cierta importancia, la construccion de que se trata no solo será utilitaria por los rendimientos que produzcan las crias, si que tambien podrá ser motivo de decoracion para la finca; y en este sentido deben estudiarse sus masas de un modo detenido.